



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/27 09:57:36-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000167-2023-BNP-GG-OA

Lima, 27 de octubre de 2023



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/26
14:39:14-0500

VISTO: El Informe Técnico N° 000060-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01” Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la cuarta Disposición Complementaria final de la referida Directiva, precisa que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;



Que, el artículo 47 de la citada Directiva, define la Baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el numeral 48.1 de la citada directiva, determina las causales para proceder a dar la baja de bienes, tales como: a) Daño; b) Ejecución de Garantía; c) Estado de Excedencias; d) Estado de Chatarra; e) Falta de Idoneidad del bien; f) Mantenimiento o Reparación Onerosa; **g) *Obsolescencia técnica***; h) RAEE; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y, l) Invalidez de semoviente;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la referida Directiva, señala el trámite para el procedimiento de baja, siendo este que, la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, al respecto, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial (ELCP) identificó un total de quince (15) bienes intangibles calificados con *Obsolescencia Técnica*, y tramita la opinión técnica ante el área especializada: Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (OTIE);

Que, con Proveído N° 000058-2023-BNP-GG-OA-EAF-VAS, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, remite el Memorando N° 000561-2023-BNP-GG-OTIE de fecha 24 de agosto de 2023, en la cual la Oficina de Tecnologías de la Información Estadística, emite opinión Técnica de los software y licencias caducados, mediante el Informe Técnico N° 000254-2023-BNP-GG-OTIE-ERCS, a fin de que se continúe con el trámite de baja;

Que, mediante Informe N°0000993-2023-BNP-GG-OA-ELCP, de fecha 03 de octubre de 2023, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, informa la existencia de Software y Licencias que al cierre de la conciliación 31.08.2023 se encuentran totalmente amortizados con valor S/. 1.00 y que no están siendo considerados para la baja correspondiente; para lo cual se solicita a la Oficina de Administración, gestionar ante la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (OTIE), la opinión técnica sobre la información de vida útil de Software y Licencias totalmente depreciados;

Que, con Memorandum N° 001318-2023-BNP-GG-OA, de fecha 04 de octubre de 2023, se solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística (OTIE) que emita dentro de su competencia la opinión técnica para la evaluación y trámite de baja de Software y Licencias totalmente amortizados y que no se encuentren en uso; al respecto la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, mediante Memorando N° 000677-2023-BNP-GG-OTIE de fecha 10 de octubre de 2023, remite el Informe Técnico N° 000294-2023-BNP-GG-OTIE-ERC señalando los bienes intangibles a dar de baja;

Que, con Informe Técnico N° 000060-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 18 de octubre de 2023, se recomienda la baja de 15 bienes intangibles (07 software y 08 licencias) por la causal de obsolescencia técnica contemplada en el literal g) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01; valorizados de la siguiente manera:



Valor histórico:

S/ 649,926.12 Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiséis con 12/100 soles.

Amortización acumulada al 30.09.2023

S/ 483,490.89 Cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa con 89/100 soles

Valor neto:

S/ 166,435.23 Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco con 23/100 soles.



Firmado digitalmente
Firmado por: MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
0013173421.pdf
Fecha: 2023/10/26
16:39:16-0500

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja contable y patrimonial de quince (15) bienes intangibles (software y licencias), por el valor Neto de S/ 166,435.23 (Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco con 23/100 soles) y cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo denominado Formato de Ficha de descripción Activos intangibles para baja -2023, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera, a fin que excluyan del Registro Patrimonial y Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, respectivamente, los bienes cuya baja se aprueba mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución al Equipo de Trabajo Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo Administración Financiera, para los fines de su competencia;

Artículo 4.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración



ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	140400040021	CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA FACTURAS ELECTRONICAS	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE COMPONENTE DE FIRMA DIGITAL CON SOPORTE EMPRESARIAL (para fact electrónicas)	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0302	S/10,237.47	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
2	140400030777	SOFTWARE DE BIBLIOTECA	ABSYSNET	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0302	S/149,669.28	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
3	140400030778	SOFTAWRAE (INC. LICENCIA) DE MELISSA	SOFTWARE GENERADOR DE REPORTES PRESUPUESTALES DEL SIAF PARA LA BNP (MELISSA)	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0302	S/1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
4	140400030779	SOFTWARE (INC. LICENCIA) ANTIVIRUS CORPORATIVO	SOLUCIÓN ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS INFORMÁTICOS (ESET)	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0302	S/1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
5	140400030780	SOFTWARE DE CREACION DE ARCHIVOS PDF	FLIPING BOOK - SOFTWARE GENERADOR DE LIBROS INTERACTIVOS PARA LA BNP	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0302	S/1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
6	140400030782	SERVICIO DE USO Y SOPORTE DE PLATAFORMA PERSONALIZADA PARA EL ACCESO A PRESTAMOS Y DESCARGAS PROTEGIDAS DE CONTENIDO DIGITAL	SERVICIO DE USO Y SOPORTE DE PLATAFORMA PERSONALIZADA PARA EL ACCESO A PRÉSTAMOS Y DESCARGAS PROTEGIDAS DE CONTENIDO DIGITAL (1ER AL 5TO ENTREGABLE) (CONTRATO N°13-2022-BNP) - ODILO	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0302	S/1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
7	140400030783	SERVICIO DE USO Y SOPORTE DE PLATAFORMA PERSONALIZADA PARA EL ACCESO A PRESTAMOS Y DESCARGAS PROTEGIDAS DE CONTENIDO DIGITAL	SERVICIO DE USO Y SOPORTE DE PLATAFORMA PERSONALIZADA PARA EL ACCESO A PRÉSTAMOS Y DESCARGAS PROTEGIDAS DE CONTENIDO DIGITAL (6TO AL 13VO ENTREGAB) (CONTRATO N°13-2022-BNP) - ODILO	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0302	S/1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
Subtotal											S/159,911.75		

8	140400040017	CERTIFICADO DIGITAL SSL	ADQUISICIÓN CERTIFICADO DIGITAL SSL PARA EL DOMINIO INSTITUCIONAL BNP.GOB.PE	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0399	S/1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
9	140400040018	CERTIFICADO DIGITAL SSL	ADQUISICIÓN CERTIFICADO DIGITAL SSL PARA EL DOMINIO SNB.GOB.PE PARA SNB	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0399	S/1,408.30	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
10	140400040022	LICENCIA PARA SOFTWARE DE REUNIONES EN LÍNEA CON VIDEOCONFERENCIA (SOLO LICENCIA)	ZOOM - SERVICIO DE PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0399	S/4,952.65	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
11	140400040020	CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA FACTURAS ELECTRONICAS	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0399	S/157.53	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
12	140400040024	LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO Y EDICION AUDIOVISUAL (SOLO LICENCIA)	LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN AUDIOVISUAL (ADOBE CREATIVE CLOUD)	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0399	S/1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
13	140400040025	CERTIFICADO DIGITAL SSL CON VALIDACION EXTENDIDA	ADQUISICIÓN CERTIFICADO DIGITAL SSL PARA EL DOMINIO BNP.GOB.PE	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0399	S/1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
14	140400040032	CERTIFICADO DIGITAL SSL CON VALIDACION EXTENDIDA	DOMINIO BNP.EDU.PE	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0399	S/1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
15	140400040033	CERTIFICADO DIGITAL SSL	DOMINIO BNP.GOB.PE	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	CADUCADO	1507.0399	S/1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
Subtotal											S/6,523.48		

Subtotal **S/6,523.48**

TOTAL **S/166,435.23**



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber Hernan FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/18 17:29:23-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/27
09:57:07-0500